

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**  
Purificación, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO RAD.6450 C.2  
DE : NESTOR DAVEY VELASQUEZ MARTINEZ  
VS : LINA MARIA GUARNIZO

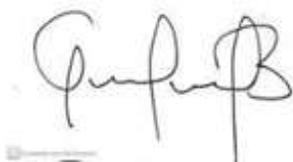
En atención a la petición de la apoderada de la parte ejecutante, por ser procedente se dispone aplazar la diligencia de secuestro programada para el próximo 27 de julio y se fija como nueva fecha el próximo DIEZ (10) DE AGOSTO de los cursantes a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado.

Asimismo, requiérase a la oficina de gestión humana o talento humano de la Alcaldía Municipal para que en forma inmediata informe el resultado del oficio 826 enviado por parte de este Despacho el 28 de junio de 2021, donde se solicita el embargo y retención de la proporción legal del sueldo que devenga la ejecutada como empleada de la Alcaldía.

Líbrense las comunicaciones correspondientes.

**NOTIFIQUESE.**

La Juez,



**GABRIELA ARAGON BARRETO**